



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Declárese DESIERTO el Concurso Abierto y Público convocado por DI-2025-67-GCABA-HIJCTG.-

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, los Expedientes de Concurso EX-2024-11073332-GCABA-DGAYDRH, EX-2025-41874238-GCABA-DGAYDRH y la DI-2025-67-GCABA-HIJCTG, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Medico de planta con las especialidades de Psiquiatra Infanto Juvenil y/o Psiquiatra, jornada laboral un cargo de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, el cargo restante lunes a viernes, en el horario de 12:00 a 18:00 horas con 24 horas semanales dedicadas a consultorio, con 6 horas de capacitación semanal, con un total 30 hs. semanales, para desempeñarse en el Departamento de Psiquiatría y Psicoterapias;

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en dichos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área de urgencia;

Que se llevó a cabo un llamado a Concurso Abierto y Público, sustanciado por DI-2025-67-GCABA-HIJCTG;

Que no se presentaron postulantes para la cobertura de los cargos concursados;

Que, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

Por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INFANTO JUVENIL

“DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA”

DISPONE

Artículo 1.- Declárese **DESIERTO** el Concurso Abierto y Público convocado por DI-2025-67-GCABA-HIJCTG, para cubrir dos (2) cargos vacantes de Medico de planta con las especialidades de Psiquiatra Infanto Juvenil y/o Psiquiatra, para el Departamento de Psiquiatría y Psicoterapias, por no haberse presentado postulantes.

Artículo 2.- Pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de

Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud para su respectiva publicación; posterior autorización de un nuevo llamado a Concurso Público abierto y nuevo sorteo de Jurado Público, en un todo de acuerdo con la Ley N° 6.035 por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-